


En MUR-WY SAC, en adelante MUR-WY, somos conscientes que conducir vehículos u operar equipos móviles motorizados bajo los efectos de la fatiga o somnolencia puede generar la ocurrencia de accidentes con lesiones personales muy graves o con consecuencias fatales. Por ello, para cumplir nuestro objetivo de prevenir accidentes o incidentes por causa de fatiga o somnolencia, MUR WY ha establecido la presente política con los siguientes compromisos:

1. Garantizar la ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento, respecto a temas del control de fatiga y somnolencia para los trabajadores de la Organización..
2. Asegurar que todo colaborador de MUR-WY deba estar en la capacidad de identificar las causas del estado de fatiga y somnolencia en el desarrollo de sus actividades en el trabajo, asimismo saber cómo prevenir ese estado tan crítico en el desarrollo de sus tareas.
3. Promover el bienestar del colaborador, así como fomentar estilos de vida saludables y el cuidado de salud mental a fin de prevenir el estado de fatiga y somnolencia.
4. Fomentar y respetar el "Derecho a decir NO" del colaborador de MUR-WY, contratistas y proveedores, cuando su condición física y mental esté afectada por causa de la fatiga. Todo colaborador, contratista y proveedor deberá reportar al supervisor y/o jefe inmediato cuando su condición física y/o mental esté afectado por causa de la fatiga.
5. Respetar el período de trabajo, la jornada laboral diaria y el sueño reparador de todos los colaboradores. En caso de ser necesario la realización de labores en sobretiempo, verificar que el colaborador esté predispuesto y deberá tener autorización del área de SSOMA.
6. Coordinar con Gestión Humana, según procedimiento Control de asistencia y sobretiempo, para todas las labores en sobretiempo que puedan ser requeridas por las diferentes áreas y gestionar, adicionalmente al procedimiento antes mencionado, la autorización de SSOMA y el área médica.
7. Evitar la automedicación de todo el colaborador. Si algún colaborador está medicado y consume algún medicamento, deberá de reportar al supervisor inmediato, área SSOMA y área médica de MUR-WY; así como sustentarlo con la receta médica o informe médico.
8. Promover el uso de tecnología para la prevención, detección y control de fatiga en los conductores de unidades vehiculares de MUR-WY.
9. El colaborador deberá someterse a evaluación médica ocupacional para obtener su aptitud y así conducir u operar vehículos o equipos móviles con la autorización respectiva, la cual deberá estar vigente.

Los jefes o supervisores, tienen la responsabilidad de brindar el apoyo a los colaboradores en el control de riesgos por fatiga y somnolencia, principalmente en motivar la confianza para que estos sean reportados, en la implementación y autorización de pausas activas o parada de sueño cuando sean necesarios.



**LUIS FLORES I.**  
Gerente General

	<b>POLÍTICA DE FATIGA Y SOMNOLENCIA</b>			
	Código: POL-SSOMA-04	Revisión: 05	Aprobado por: Comité SST / GG	F. de Aprobación: 27/02/2023